



Municipalidad Provincial de
CHURCAMP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA
RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

Acuerdo de Concejo Municipal N° 137-2022-MPCH

Churcampa, 10 de mayo del 2022.

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Churcampa – Huancavelica;

POR CUANTO:

VISTO:

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 09-2022 de fecha 10 de mayo del año 2022, Solicitud presentado por el señor JUAN YANCE GUZMÁN – Presidente de la Asociación Mamachapampa del Centro Poblado de Manzanayocc, Distrito de Anco, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización; Que, conforme señala el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, señala que las municipalidades y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, de acuerdo a lo dispuesto al Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Y modificado por la LEY N° 31433, LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONSEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN, establece que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, conforme señala el artículo 5° de la Ley 27972, señala que: El concejo municipal, provincial y distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales;

Que, mediante solicitud presentado por el señor JUAN YANCE GUZMÁN – Presidente de la Asociación Mamachapampa del Centro Poblado de Manzanayocc, Distrito de Anco, mediante el cual solicita apoyo con la donación de mangueras de 1 pulgada para la instalación de riego para los cultivos de palto;

Que, tal como lo dispone el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, tiene como finalidad propender al desarrollo integral propiciando las mejores condiciones de vida de su población de su circunscripción territorial. En tal virtud es un mandato legal y una necesidad insoslayable que





Municipalidad Provincial de
CHURCAMP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

.../// Continua Acuerdo de Concejo Municipal N° 137-2022-MPCH

esta corporación edil propenda al mejor desarrollo y bienestar de los vecinos de escasos recursos de nuestro distrito;

Estando, a todos los expuesto por Unanimidad, los Miembros del Concejo Municipal en pleno, expresado en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 009-2022 de fecha 10 de mayo de 2022, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el apoyo solicitado por el señor JUAN YANCE GUZMÁN, con 10 rollos de mangueras de 1 pulgada, a favor de la Asociación Mamachapampa del Centro Poblado de Manzanayocc, Distrito de Anco, y encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico para que realice los trámites que correspondan, quien solicitara la disponibilidad presupuestal y realizar demás trámites que corresponda.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, la donación de los bienes adquiridos, y encargar al Gerente de Desarrollo Económico, en coordinación con el Área de Almacén procedan con la entrega mediante acta, al solicitante.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo Municipal a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Churcampa, conforme a Ley

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

C.C.
Gerencia de Desarrollo Económico
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Sub Gerencia de Contabilidad
Sub Gerencia de Tesorería
OCI
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHURCAMP
Ing. Edgar Obregon Ruiz
ALCALDE

